

Barra.  
 Belda.  
 Zapra.  
 Casanova  
 Sastre.  
 Mora.  
 Alencader.  
 Fra de Alcaraz

De junio de mil ochocientos treinta y nueve por ante mi  
 el Sr. publico D. Manuel Jara, Secretario de mi M. Ayuntamiento  
 miento Constitucional se juntaron a Consejo ordinario en  
 sus sala capitular, previo citacion ante diem, a fin de tra-  
 tar asuntos del Servicio nacional, los Sr. D. Pedro Estier  
 Alcalde primero, Presidente, D. Felipe Manin, tercero; D.  
 Federico Barra, D. Jacinto Belda, D. Antonio Zapra, D.  
 Juan Vera Jara, D. Juan Sastre, D. Fernando de Mora y  
 Gonzalez, Regidores; D. Joaquin Roman Alencader, y D.  
 Julian Garcia de Alcaraz, Auditor

Citacion y Dicho cuenta en este Ayuntamiento a haberse hecho  
 la citacion para este Cabildo por los Jorales de Sala, en vir-  
 tud de cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Pre-  
 sidente al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella  
 venuta hallan presente el Sr. D. Miguel Calder, y au-  
 sente el Sr. D. Nicolas Jara, Regidor

Accion de actas an-  
 teriores.

Se leyeron las actas de las sesiones de los dias once y  
 doce del corriente, y quedaron aprobadas

Salio el Sr. D. Jacinto Belda, y dio su voto al Sr. Presidente

El 7<sup>to</sup> de 1838 sobre li-  
 quid<sup>n</sup> de Contrib.

Se ha visto un oficio del Sr. Marques de San Juanes, como  
 ex Concejal del Ayuntamiento del año de mil ochocientos  
 treinta y cinco, en contestacion al que se le traslado de la Comi-  
 sionada Provincial, acerca del nombramiento de un Comi-  
 sionado para liquidar en las oficinas de Hacienda las contri-  
 buciones de su epoca; y manifiesta dicho Sr. no habersle sido  
 posible reunir aquella Corporacion, por hallarse sus com-  
 ponentes ausentes, y aun luego como regresar un numero  
 suficiente, los reunira para que obren conforme a lo manda-  
 do, con lo demas que expresa. Y ha lido acordado: Se trans-  
 criba a la Exma Diputacion de esta Provincia para su cono-  
 cimiento

Salio el Sr. D. Felipe Manin, Alcalde tercero Constitucional

El 7<sup>to</sup> de 1838 sobre  
 lo mismo.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. ex Concejal  
 del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho manifi-  
 festando que si el nombramiento de Comisionado que deber  
 hacer, a virtud del dictamen por la Exma Diputacion Pro-  
 vincial, para liquidar las contribuciones de su tiempo

